



EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALICANTE

Alicante, 31 de Octubre de 2013

Estimados/as colegiados/as No Ejercientes:

Adjuntamos las **bases de acceso y convocatoria** del Convenio de Colaboración entre nuestro Colegio y la Excma. Diputación Provincial de Alicante, por la que se conceden **6 BECAS** con una dotación presupuestaria de 600,00 €brutos mensuales a cargo de los presupuestos de la Excma. Diputación Provincial de Alicante para el 2014.

Acompañamos **boletín de inscripción/modelo de solicitud** para los colegiados/as **No Ejercientes** interesados/as que cumplan los requisitos de la convocatoria.

Los colegiados/as No Ejercientes interesados/as en la inscripción del citado Convenio deberán presentar la documentación necesaria, en la Secretaría de nuestro Colegio antes del próximo día **4 de Diciembre de 2013 a las 13,00 horas**.

El Convenio de Colaboración se encuentra a disposición de los colegiados/as en la Secretaría del Colegio.

Atentamente,

SECRETARIA DEL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALICANTE



**EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES
DE ALICANTE**

**BECAS DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL EXCMO. COLEGIO
OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALICANTE**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN
PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA CONCESIÓN DE SEIS BECAS DE
FORMACIÓN Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SUS
DEPARTAMENTOS Y CENTROS.**

MODELO DE SOLICITUD

Solicitante:

Colegiado/a No Ejerciente nº:

Domicilio:

Población:

C.P.:

Número de Teléfono:

Número cuenta bancaria donde quiere que se le ingrese mensualmente el importe de la beca en caso de ser seleccionado/a (20 dígitos).

En caso de ser seleccionado/a, ¿en qué semestre desearía comenzar las prácticas?.
(**Primero** ó **Segundo**).

Reseñar la documentación anexa de acuerdo con los requisitos de convocatoria.

Fecha y firma.

IMPORTANTE: Plazo máximo de admisión de solicitudes: **4 DICIEMBRE 2013 a las 13,00 horas.**



EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALICANTE

BECAS DE FORMACION PROFESIONAL DEL EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALICANTE

CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE PARA LA CONCESIÓN DE SEIS BECAS DE FORMACIÓN Y PRÁCTICAS PROFESIONALES EN SUS DEPARTAMENTOS Y CENTROS.

Objeto: CONCESIÓN DE SEIS BECAS ANUALES A PARTIR DE ENERO HASTA DICIEMBRE DE 2014.

Requisitos de convocatoria:

- Modelo de solicitud al efecto.
- Residir en la provincia de Alicante.
- Haber finalizado la Diplomatura en Relaciones Laborales o Grado en Relaciones Laborales dentro de los cuatro últimos años.
- Ser Colegiado/a No Ejerciente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Alicante.

Las solicitudes deberán ir acompañadas de la siguiente documentación:

- Certificación del expediente académico personal que acredite haber alcanzado la titulación correspondiente, con las calificaciones obtenidas, convocatoria y curso.
- Currículum Vitae.
- Certificado de empadronamiento.
- Formación complementaria que tenga relación directa con los cometidos y tareas que se desempeñan en el Departamento donde se vayan a realizar las prácticas, adjuntando toda la documentación que juzgue pertinente como mérito personal.
- Otras titulaciones.
- Fotocopia del D.N.I. y número de teléfono.
- Fotocopia del Documento de afiliación a la Seguridad Social.
- Fotocopia del número de cuenta y entidad bancaria o de ahorro donde deberán efectuarse los pagos, en caso de ser concedida la beca.

Toda la documentación deberá presentarse en documentos originales o en fotocopias debidamente compulsadas. La documentación que no cumpla estos requisitos no será tenida en cuenta a la hora de baremar el expediente personal del solicitante. Si la solicitud no reúne los requisitos previstos en esta base, se requerirá al interesado para que, en el plazo de 10 días, complete la documentación exigida. En caso de no ser así se considerará que desiste de su petición y esta será archivada.

Baremación:

- Expediente académico personal, de 1 a 4 puntos.
- Formación de postgrado relacionada con el ámbito de actuación profesional del graduado/a social, de 1 a 3 puntos.
- Otras titulaciones universitarias, de 1 a 2 puntos.
- Antigüedad de colegiación en el Colegio de Alicante, 0,5 puntos por año.

sigue al dorso...

Duración y cuantía de la beca:

- Seis meses, a razón de 600,00 € brutos mensuales, incluyéndose en el mismo, el importe total de los gastos de la Seguridad Social que se derivan de la aplicación del Real Decreto 1493/2011, de 24 de octubre.

Derechos de los Becarios/as:

- Al uso de instalaciones y servicios según las respectivas normas reguladoras.
- Podrán disfrutar de un día laboral de descanso por cada mes dedicado, al objeto de poder realizar gestiones personales. Dicho disfrute podrá ser acumulado o fraccionado a petición de la persona interesada y siempre con el consentimiento de la persona asignada para la tutoría.
- En todo caso, los derechos del personal becado, se entenderán modulados con arreglo a las condiciones específicas que, en su caso establezca la respectiva convocatoria.
- La persona becada tendrá derecho a la ayuda económica por beca concedida de 600 Euros brutos mensuales.

Obligaciones de los Becarios/as:

- Los becarios/as estarán sujetos a los horarios que se determinen, bajo la supervisión de la persona tutora de la Excm. Diputación Provincial y cumpliendo en todo caso la jornada oficial.
- Incorporarse a la unidad, servicio o proyecto de aplicación de la beca en la fecha indicada salvo autorización expresa. La falta de incorporación, o la inasistencia ulterior injustificada se interpretará como renuncia de la beca.
- Realizar su labor con aprovechamiento, de acuerdo con el plan previamente aprobado o las instrucciones del director/a del proyecto o tutor/a asignado/a. En este sentido los tutores supervisarán periódicamente la tarea realizada y la formación técnica adquirida por los becarios/as en cada dependencia.
- Informar y responder de su actividad.
- Hacer uso adecuado de las instalaciones y dependencias de la Diputación.
- Mantener la confidencialidad respecto de la información a la que tuviere acceso durante su estancia y una vez finalizada ésta.
- Realizar una memoria al final del período de disfrute de la beca. Esta memoria se habrá de presentar en el Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Alicante, en el plazo de tres días una vez finalizada la beca, y en el Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Alicante. La no entrega de la memoria condicionará el último pago de la beca.

Comisión Calificadora:

- Presidente/a: Diputado/a Delegado/a del Área de Recursos Humanos y Régimen Interior de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- Vicepresidente/a: El Presidente del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Alicante.
- Vocales: Director/a del Área de Recursos Humanos y un Técnico del Departamento de Personal de la Excm. Diputación Provincial de Alicante.
- Secretario/a: El Secretario General del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Alicante.

Los beneficios de la beca podrán dejarse sin efecto, a juicio de la Comisión Calificadora, si a la vista de los informes emitidos por la Dirección del Área de Recursos Humanos de la Diputación, se apreciare que el becario/a no ha cumplido sus compromisos relativos a los trabajos y servicios de formación que se le hayan encomendado.



EXCMO. COLEGIO OFICIAL DE GRADUADOS SOCIALES DE ALICANTE

Incompatibilidades:

- No se podrá compatibilizar el disfrute de la beca con cualquier tipo de contrato sea este por cuenta ajena o en régimen de autónomo.
- Si una vez iniciado el disfrute de la beca el becario/a suscribe contrato por cuenta ajena o se da de alta en el régimen de autónomo, se pondrá fin al disfrute de dicha beca.

Calendario:

- Fecha límite de admisión de solicitudes: 4 de diciembre de 2013 a las 13,00 horas.
- La Comisión Calificadora elaborará su propuesta dentro del plazo más breve posible del día siguiente al que finalice el de presentación de instancias, disponiendo de facultades para realizar por medio de sus miembros cuantas comprobaciones estime necesarias para la calificación de los méritos aducidos, así como la realización de prueba práctica o entrevista, en su caso, si lo estima oportuno. Una vez finalizada la correspondiente valoración de los expedientes de cada uno de los aspirantes, el Presidente/a de la Comisión los hará suyos, procediendo a la correspondiente adjudicación de las becas.
- La adjudicación de becas se harán públicas en los tabloneros de anuncios de la Excma. Diputación Provincial de Alicante y del Excmo. Colegio Oficial de Graduados Sociales de Alicante.

Nota primera: La relación que se establezca entre la persona beneficiaria de la beca y la Diputación no constituye, en ningún caso, una relación laboral, sin perjuicio de la aplicación de las normas que procedan en materia de seguridad social y prevención de riesgos laborales. Al no existir relación laboral, la finalización de la beca no genera ningún derecho de indemnización, al igual que el tiempo de estancia como becario no supone ningún derecho para una posterior incorporación a la plantilla. En cualquier caso si ocurriera dicha incorporación, este periodo de beca no se computará a efectos de antigüedad, ni eximirá del periodo de prueba en su caso.

Nota segunda: La copia del Convenio se encuentra a disposición de los interesados/as en la Secretaría del Colegio.

Nota tercera: Los interesados/as deberán indicar en la solicitud la disponibilidad o preferencia para iniciar sus prácticas en el primer o segundo semestre del 2014.